



Comisión Provincial del Patrimonio
Cultural de Zaragoza
Avda. Ranillas, 5D, 2ª planta
50018 – Zaragoza
Teléfono: 976 711804 / 976 713599
Email: cppzaragoza@aragon.es

A todos los miembros del Pleno:

A requerimiento de la Sra. Presidenta de la Comisión Provincial del Patrimonio Cultural de Zaragoza, y de conformidad con lo establecido en la Orden, de 26 de septiembre de 2002, del Departamento de Cultura y Turismo, por la que se aprueba el Reglamento de Funcionamiento de las Comisiones Provinciales del Patrimonio Cultural de Aragón, modificada parcialmente por la Orden, de 20 de junio de 2003, del Departamento de Cultura y Turismo y por la Orden, de 11 de julio de 2005, del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, le convoco a Vd. a la sesión del Pleno de la Comisión Provincial del Patrimonio Cultural de Zaragoza que se celebrará **el día 30 de septiembre de 2021, jueves**, a las 9:00 horas en primera convocatoria y, si no asistieran la mayoría absoluta de sus componentes, a las 9:30 horas en segunda convocatoria, a través de videoconferencia, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 17.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Junto con la remisión de esta convocatoria y del orden del día de la sesión, se le hará constar las condiciones en las que se va a celebrar ésta, el sistema de conexión y clave de acceso. Se adjunta a esta convocatoria el orden del día con los asuntos a tratar, acta de la Ponencia Técnica celebrada el día 23, del presente mes, así como el acta de la sesión plenaria anterior para su aprobación, si procede.

Zaragoza, a fecha de firma electrónica
LA SECRETARIA DE LA COMISIÓN PROVINCIAL
DEL PATRIMONIO CULTURAL DE ZARAGOZA

Noelia Domínguez Villafranca

PLENO DE LA COMISIÓN PROVINCIAL DEL PATRIMONIO CULTURAL DE ZARAGOZA –30 DE SEPTIEMBRE DE 2021-**ORDEN DEL DÍA**

1. **Aprobación del acta** de la sesión plenaria de julio de 2021, una vez ha sido corregido el error señalado en la sesión plenaria del día 10-09-2021, si procede.
2. **Aprobación del acta** de la sesión plenaria de 10 de septiembre de 2021, si procede.
3. **Estudio y adopción de acuerdo** de los asuntos que se detallan a continuación.

Nº Orden	Nº Expte.	Localidad	Asunto
5	94/2021	ZARAGOZA	MODIFICADO DE PROPUESTA DE INTERVENCIÓN PARA REHABILITACIÓN CONJUNTA DE DOS EDIFICIOS PARA 12 VIVIENDAS, DOS PLAZAS DE APARCAMIENTO Y LOCAL EN LA CALLE MAYOR, 68-70
6	114/2021	ZARAGOZA	PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE REFORMA INTEGRAL DE VIVIENDA EN LA CALLE FRANCISCO DE LA RIPA, Nº 12
34	240/2021	ZARAGOZA	PROYECTO DE REFORMA INTEGRAL DE LA CALLE SAN MIGUEL (ENTRE LA CALLE JERÓNIMO BLANCAS Y LA CALLE COMANDANTE RIPOLLÉS)

4. **Ratificación**, si procede, o debate, del resto de propuestas de acuerdo elevadas por la Ponencia Técnica en su sesión del día 23 de septiembre de 2021.
5. **Ruegos y preguntas y otros asuntos.**

**ANEXO AL ORDEN DEL DÍA DEL PLENO DE LA COMISIÓN PROVINCIAL DE
PATRIMONIO CULTURAL DE ZARAGOZA DE FECHA 30-09-2021**

1. 225/2020 MONTÓN

Proyecto de ampliación de alumbrado público en la travesía de la carretera N-234, zona Torreones y Muro.

BIC, Castillos. Monumento, según Orden de 17 de abril de 2006 (BOA 22/05/06)

2. 226/2020 MONTÓN

Proyecto de pavimentación del camino de servicio peatonal paralelo a la carretera N-234 y adecuación antepecho de Muralla

BIC, Castillos. Monumento, según Orden de 17 de abril de 2006 (BOA 22/05/06)

3. 299/2020 LUESIA

Obras de levantado de cubierta en la calle Pintón, nº 22.

BIC, Conjunto Histórico, según Decreto 122/2009, de 7 de julio (BOA de 16/07/2009).

4. 33/2021 TARAZONA

Ejecución subsidiaria de las obras de demolición del inmueble ubicado en la calle Ancha San Bernardo, nº 25.

BIC, Conjunto Histórico, según Decreto 2365/1965, de 22 de julio (BOE 16/08/1965) y Resolución de 24 de septiembre de 2014 (BOA 15/10/2014), que modifica la delimitación.

5. 147/2021 TARAZONA

Memoria valorada de actuaciones en la sacristía y dependencias anexas en la Catedral de Santa María de la Huerta.

BIC, Monumento, Catedral de Santa María de la Huerta, según Orden de 18 de febrero de 2002 (BOA 08/03/02)

6. 162/2021 ZARAGOZA

Proyecto básico y de ejecución de reforma interior de vivienda sita en la calle San Blas, nº 40, Pral. Izda. Expte. Ay.: 20210029721 (317388).

Entorno BIC, Monumento, Iglesia de San Pablo, según Orden de 22 de febrero de 2002 (BOA 11/03/2002) y BIC, Conjunto Histórico, Casco histórico, según Decreto 11/2003, de 14 de enero (BOA 29/01/2003).

7. 171/2021 ZARAGOZA

Proyecto de ampliación del andador peatonal entorno al foso del Palacio de la Aljafería

BIC, Monumento, Palacio de la Aljafería, según Orden de 2 de enero de 2002 (BOA 23/01/2002).

8. 172/2021 ZARAGOZA

Propuesta técnica para la sustitución de un cubrimiento textil frente al salón del trono en el Patio de Santa Isabel del Palacio de la Aljafería

BIC, Monumento, Palacio de la Aljafería, según Orden de 2 de enero de 2002 (BOA 23/01/2002).

9. 178/2021 SABIÑÁN

Proyecto de retirada de la placa de piedra de la fachada de la Iglesia de San Pedro Apóstol en Sabiñán.

Bien Catalogado del Patrimonio Aragonés, la Iglesia de San Pedro, según Orden de 30 de julio de 2002, BOA 16/08/02.

10. 211/2021 SOS DEL REY CATÓLICO

Obras para la colocación de tubo exterior en chimenea en callejón sito en la calle Fernando el Católico, nº 1.

BIC, Conjunto Histórico, según Decreto 1449/1968, de 6 de junio (BOE 2/7/1968).

11. 212/2021 CASPE

Proyecto básico y de ejecución de restauración de la Tumba de Miralpeix Expte. Rel.: 25/2012 BIC, Monumento nacional, el Mausoleo romano de Miralpeix, según Decreto de 3 de junio de 1931 (Gaceta de Madrid de 4/06/1931).

Entorno BIC, Monumento, Castillo del Compromiso, según Orden de 17 de abril de 2006 (BOA 22/05/2006).

Entorno BIC, Monumento, Colegiata Santa María la Mayor, según Orden de 6 de marzo de 2003 (BOA 7/4/2003).

12. 213/2021 SOS DEL REY CATÓLICO

Legalización de persiana en la calle Padre Mariano Jaúregui, 26

BIC, Conjunto Histórico, según Decreto 1449/1968, de 6 de junio (BOE 2/7/1968).

13. 214/2021 ZARAGOZA

Obras de pintado de fachada exterior y tratamiento de carpintería exterior en el CEIP Joaquín Costa, sito en el paseo María Agustín, 41.

Bien Catalogado del Patrimonio Cultural Aragonés, el Colegio Joaquín Costa, según Orden de 29 de octubre (BOA 19/11/2008).

14. 215/2021 FUENDETODOS

Proyecto básico para complejo turístico-hípico en el Camino Cerraos del Pilón, en Fuentetodos. Entorno BIC, Monumento, Castillo de Fuentetodos, según Decreto 224/2001, de 18 de septiembre de 2001 (BOA 8/11/2001)

15. 216/2021 LETUX

Proyecto básico de rehabilitación del Palacio de los Marqueses de Lazán para sala de usos múltiples y 2 viviendas.

BIC, Castillos-Monumento, según Orden 17 de abril de 2006 (BOA 22/05/06).

16. 217/2021 ALAGÓN

Proyecto básico y de ejecución de renovación del pavimento, redes de saneamiento y abastecimiento, en la calle Avempace.

BIC, Conjunto Histórico, incoación según Resolución de 7 de mayo de 2001 (BOA 21/05/01)

17. 219/2021 LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA

Proyecto de restauración de las pinturas murales del ábside de la Ermita de Nuestra Señora de Cabañas. Expte. Rel.: 263/20

BIC, Monumento, Ermita Nuestra Señora de Cabañas, según Orden 22 de febrero de 2002 (BOA 11/03/02).

18. 220/2021 ZARAGOZA

Obras de revisión de fachadas y reparación de zonas afectadas por humedades en la avenida César Augusto, nº 95 Expte. Ayto.: 20210054781 (340842)

Entorno BIC, Monumento, Mercado de Lanuza o Mercado Central, según Orden de 21 de diciembre (BOA 18/01/02) y BIC, Conjunto Histórico, Casco histórico, según Decreto 11/2003, de 14 de enero (BOA 29/01/2003).

19. 221/2021 ZARAGOZA

Proyecto de reforma parcial de vivienda unifamiliar, sita en la calle Francisco de la Ripa, nº 24. Expte. Ayto.: 20210038647 (333233)

BIC Conjunto Histórico Casas Baratas, según Decreto 369/2002, de 3 de diciembre (BOA 23/12/2002).

20. 222/2021 ZARAGOZA

Proyecto básico y de ejecución de quiosco-bar en la plaza de los Sitios. Expte. Rel.: 22/20 Expte. Ayto.: 0006113/2021

Entorno BIC, Monumento, Museo de Bellas Artes o Museo de Zaragoza, según Orden 11 de marzo de 2002 (BOA 27/03/02) y BIC, Conjunto Histórico, Casco histórico, según Decreto 11/2003, de 14 de enero (BOA 29/01/2003).

21. 225/2021 QUINTO DE EBRO

Estudio técnico para reconstrucción parcial del muro de contención del Cerro del Calvario Entorno BIC, Monumento, la Iglesia de la Asunción de Nuestra Señora, según Decreto 224/2001, de 18 de septiembre (BOA 08/10/01).

22. 228/2021 ALAGÓN

Obras de colocación de cartel en fachada de local sito en la plaza Fernando el Católico, 3 local. BIC, Conjunto Histórico, incoación según Resolución de 7 de mayo de 2001 (BOA 21/05/01)

23. 229/2021 CALATAYUD

Proyecto de reforma y reparación en los Juzgados, ubicados en la calle San Juan El Real, 4. Entorno BIC, monumento, la Iglesia Parroquial de San Juan El Real, según Resolución de 3 de junio de 2021 (BOA de 11/06/2021).

BIC, Conjunto Histórico según Decreto 243/1967, de 2 de febrero (BOE 13/02/67)
PEPRI (art.234 PGOU)

24. 230/2021 PEDROLA

Obras de sustitución de carpintería en balcones y retejado de cubierta en el inmueble ubicado en la calle Rocasolano, nº 40.

Entorno BIC, Monumento, conjunto formado por Palacio Duques de Villahermosa e Iglesia de Nuestra Señora de los Ángeles, según Orden 21 de septiembre de 2006 (BOA 09/10/06).

25. 231/2021 UTEBO

Proyecto básico de vivienda unifamiliar en la plaza Joaquín Costa, nº 15.

Entorno BIC, Monumento, Iglesia de Santa María, según Orden 18 de febrero de 2002 (BOA 8/3/2002).

26. 233/2021 TRASMOZ

Memoria valorada sustitución escaleras interiores en la Torre del Homenaje del Castillo de Trasmoz.

BIC, Castillos-Monumento, según Orden 17 de abril de 2006 (BOA 22/05/06).

27. 234/2021 MONREAL DE ARIZA

Proyecto de ejecución de restauración del pavimento de la iglesia de Nuestra Señora de la Asunción.

BIC, Monumento, Castillo de Mont Regal, según Orden ECD/1072/2016, de 29 de agosto (BOA 13/09/16)

28. 236/2021 ZARAGOZA

Obras de ampliación de potencia a edificio de una comunidad religiosa situado en la plaza del Pilar, nº 22. Expte. Ayto.: 41657/2021

Entorno BIC Monumentos: Basílica del Pilar, según Orden de 21 de diciembre de 2001 (BOA 18/01/02); Iglesia de San Juan de los Panetes, según Orden de 19 de febrero de 2002 (BOA 11/03/02) y Murallas Romanas, según Orden de 20 de diciembre de 2001 (BOA 18/01/01).

29. 237/2021 ZARAGOZA

Proyecto básico y de ejecución para reforma de local sin uso en la calle Candalija, nº 7.

Expte. Ayto.: 20210003050 (314174)

Entorno BIC, Monumento, Palacio Fuenclara, según Decreto 64/2002, de 19 de febrero (BOA 06/03/02).

30. 238/2021 ZARAGOZA

Obras de legalización de trasdosados en interior de vivienda y cambio de radiadores en la calle Doctor Palomar, nº 20, Ppal. Expte. Ayto.: 20210047549 (337392)

BIC, Monumento, casa sita en la calle Doctor Palomar, nº 20, según Decreto 125/2002, de 9 de abril (BOA de 22/04/2002).

31. 239/2021 ZARAGOZA

Obras de reparación, limpieza y saneado del paño del muro y la chimenea del inmueble sito en la plaza Salamero, nº 14. Expte. Ayto.: 20210051748 (339408)

Entorno BIC, Monumento, Iglesia Parroquial de Santiago el Mayor, según Orden de 4 de febrero de 2002 (BOA 22/02/02).

32. 241/2021 ZARAGOZA

Obras de sustitución de ventanal-escaparate en la calle San Lorenzo, nº 5, local.

Expte. Ayto.: 20210052921 (338885)

Entorno BIC, Monumento, Palacio Argensola o Casa Mercadal, según Decreto 69/2002, de 19 de febrero (BOA 06/03/02).

33. 262/2021 BELCHITE

Informe para la modificación de la delimitación de los BICs, monumentos, la Iglesia de San Martín de Tours y la Torre del Reloj, sitas en el Pueblo Viejo de Belchite, efectuada mediante

Decreto 230/2001, de 2 de octubre (BOA 26/10/01) y Decreto 231/2021, de 2 de octubre (BOA 26/10/01), respectivamente.

34. 263/2021 BELCHITE

Informe para la modificación de la delimitación del BIC, Conjunto de Interés Cultural, Sitio Histórico, la Villa de Belchite Viejo, efectuada por Decreto 322/2002, de 8 de octubre (BOA 28/10/02)

35. 265/2021 ZARAGOZA

Consulta previa sobre señalética sobre fachada de la sede de la Escuela Municipal de Música y Danza, sita en la calle Las Armas, nº 32.

BIC, Monumento, Edificio situado en la calle Armas, 32 según Decreto 71/2002, de 19 de febrero (BOA 06/03/02).



ACTA DEL PLENO

**COMISIÓN PROVINCIAL DEL PATRIMONIO CULTURAL DE ZARAGOZA
SEPTIEMBRE (2) 2021**

ACTA PLENO N. 7/2021

En Zaragoza, siendo las 9:05 horas del día 30 de septiembre de 2021, en la sala de reuniones de la Comisión Provincial del Patrimonio Cultural de Zaragoza, ubicada en la avenida Ranillas, 5D-3ª planta, de Zaragoza, previa convocatoria cursada al efecto, y con la asistencia de los miembros cuyos nombres quedan reflejados a continuación, se reúne, en primera convocatoria, el pleno de la Comisión Provincial del Patrimonio Cultural de Zaragoza, de conformidad con lo establecido en el Decreto 300/2002, de 17 de septiembre, del Gobierno de Aragón, por el que se regulan las Comisiones Provinciales del Patrimonio Cultural de Aragón y en la Orden de 26 de septiembre de 2002, por la que se aprueba el Reglamento de funcionamiento de las Comisiones Provinciales del Patrimonio Cultural Aragonés, para conocer y decidir sobre los asuntos contenidos en el orden del día correspondiente. De acuerdo con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, la celebración de la sesión y la adopción de acuerdos se realiza a distancia, mediante el sistema de videoconferencia.

ASISTENTES

PRESIDE EL DIRECTOR DE LA PONENCIA TÉCNICA

D. Fernando Lobato García
Arquitecto
Dirección General de Patrimonio Cultural

VOCALES

D. Juan Carlos García Pimienta
Paleontólogo
Dirección General Patrimonio Cultural

Dña. Esther Escartín Aizpurúa
Restauradora
Dirección General Patrimonio Cultural

D. Juan José Serrano Pérez
Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente

D. Alberto Hernández Romero
Departamento de Vertebración del Territorio, Movilidad y Vivienda



D. Ángel Muñoz Barrado
Colegio Oficial de Arquitectos de Aragón

D. José Guillermo Moros
Diputación Provincial de Zaragoza

D. Ramón Betrán Abadía
Ayuntamiento de Zaragoza

D. Alejandro Rincón Agüero
Real Academia de Nobles y Bellas Artes de San Luis.

D. Pablo de la Cal Nicolás
Experto en patrimonio cultural.

Dña. M^a Dolores Sancho Marco
Experta en patrimonio cultural.

SECRETARIA

Dña. Noelia Domínguez Villafranca
Dirección General de Patrimonio Cultural

Ha excusado su asistencia a esta sesión la presidenta, Dña. Marisancho Menjón Ruiz, y las vocalías D. Víctor Millán Grau, D. Jaime Sanaú Villarroya y Dña. Pilar Biel Ibáñez.

Constan, como orden del día, los siguientes puntos:

1. Aprobación del acta de la sesión plenaria celebrada en julio de 2021, una vez ha sido corregido el error señalado en la sesión plenaria celebrada el día 10/09/2021.
2. Aprobación del acta de la sesión plenaria celebrada en 10 de septiembre de 2021.
3. Estudio y adopción de acuerdo sobre los expedientes 94/21, 114/21 y 240/21.
4. Ratificación, si procede, o debate, del resto de propuestas de acuerdo elevadas por la ponencia técnica en la sesión celebrada el 23 de septiembre de 2021.
5. Ruegos y preguntas y otros asuntos.

PRIMERO: Ante la ausencia de la Presidenta, doña Marisancho Menjón Ruiz y de la Vicepresidenta, aquélla nombra presidente en funciones a don Fernando Lobato García, Director de la Ponencia Técnica, de acuerdo con el artículo 3.2 del Reglamento de funcionamiento de las Comisiones Provinciales del Patrimonio Cultural Aragonés, aprobado por Orden de 26 de septiembre de 2002.

Así, siendo las 9:15 h., D. Fernando Lobato García toma la palabra, da la bienvenida a los asistentes y, una vez comprobada la existencia de quórum, da por iniciada la sesión. El presidente en funciones propone en primer lugar, la aprobación del acta del mes de julio de 2021, una vez ha sido corregido el error detectado en la anterior sesión del pleno, en la que el expediente 117/21 constaba duplicado en dos apartados diferentes con acuerdos también diferentes. El acta en su nueva redacción se aprueba por unanimidad.



SEGUNDO: En segundo lugar, se propone la aprobación del acta de la sesión anterior celebrada el día 10 de septiembre de 2021, y estando todos los vocales conformes, se aprueba por unanimidad.

TERCERO: El presidente en funciones indica los asuntos a tratar contenidos en el orden del día, respecto de los cuales, la ponencia técnica en sesión celebrada el día 23 de septiembre de 2021, acordó su estudio y debate por el pleno. Don Fernando Lobato García, a la sazón director de la ponencia técnica, pasa a exponerlos con ayuda de fotografías, así como de la planimetría, documentación técnica e informes técnicos municipales, poniendo a disposición de los miembros del pleno el resto de documentación obrante en cada uno de los expedientes y efectuando al final, su propuesta de acuerdo para su debate y votación. Las propuestas se aprueban por unanimidad.

1. 94/2021 ZARAGOZA

Modificado de propuesta de intervención para la rehabilitación conjunta de dos edificios para 12 viviendas, 7 plazas de aparcamiento y local en la calle Mayor, 68-70. Expte. Ayto.: 578.445/2020

Entorno BIC, Monumento, Iglesia de Santa María Magdalena, según Orden de 28 de diciembre de 2001 (BOA de 21/01/2002).

ACUERDO:

El arquitecto autor del proyecto solicita consulta previa sobre el Modificado de propuesta de intervención para la rehabilitación conjunta de dos edificios para 12 viviendas, 7 plazas de aparcamiento y local en la calle Mayor, 68-70. Dado que la intervención no está suficientemente definida en la documentación aportada, no se puede valorar el alcance total de la misma.

No obstante, se avanza criterio desfavorable, en lo que es materia de competencia de esta Comisión, y por tanto, únicamente en cuanto a las actuaciones que afectan al exterior o envolvente del edificio, ubicado en el entorno de protección del Bien de Interés Cultural, Iglesia de Santa María Magdalena, sobre el "Modificado de propuesta de intervención para la para la rehabilitación conjunta de dos edificios para 12 viviendas, 7 plazas de aparcamiento y local en calle mayor 68-70" presentada con fecha 13 de septiembre de 2021, sin perjuicio de lo que señale el ayuntamiento de Zaragoza en su informe, al estar los edificios catalogados a nivel municipal, como de interés ambiental (calle Mayor nº 68 y nº70), basándose en las siguientes razones:

- Los miradores diseñados en la fachada a la calle Pelegrín, no se no se consideran adecuados, ya que no son tradicionales y, por tanto, afectan negativamente a la configuración y carácter del entorno y de su ambiente.

- La última planta del edificio deberá retranquearse respecto al lindero medianero en la calle Pelegrín de acuerdo a los mínimos marcados por la legislación civil aplicable y el Plan General de Ordenación Urbana de Zaragoza.

- Se deberá buscar una mayor correspondencia y proporción vertical en los huecos en planta baja en la calle Pelegrín.

Se recuerda que la propuesta definitiva atenderá al color original de la fachada como prioridad. Para ello, previamente se deberá realizar una cata de decapado sobre la pintura existente para la averiguación de los colores originales del edificio. Si no existieran datos de referencia, como criterio general, se deberán evitar colores estridentes en el tratamiento de los elementos de fachada. Se recomiendan acabados con materiales y acabados acordes con el entorno del Bien de Interés Cultural, debiéndose emplear colores en la gama de los blancos o tierras. El posterior pintado de la fachada requerirá autorización cultural sobre el color elegido.

Para la emisión de autorización cultural definitiva por parte de esta Comisión, será necesaria la aportación de proyecto con la suficiente definición técnica, con carácter previo al otorgamiento de licencia, acompañado de nuevo informe técnico municipal en el que se valorarán las condiciones establecidas para la intervención en el planeamiento urbanístico (especialmente el caso del cambio de cubiertas en la calle Pelegrín), el catálogo de edificios y conjuntos de interés histórico-artístico y cuanta normativa municipal pudiera condicionar la actuación propuesta, de acuerdo con la exigencia establecida en el art. 25.2 a) de la Ley 10/2017, de 30 de noviembre, de régimen especial del



municipio de Zaragoza como capital de Aragón, máxime teniendo en cuenta que se prevé la demolición de uno de los edificios, así como de una de las escaleras y el traslado de la otra, escaleras que están protegidas según la ficha catalográfica, ya que ambos edificios se encuentran catalogados por el PGOU municipal y además, la actuación se encuentra afectada por la normativa específica de protección del conjunto histórico integrada en el PGOU del municipio de Zaragoza.

Debido a la ubicación del solar donde se plantea la ampliación, y a la posible presencia de la muralla romana en dicha zona, se recuerda que se deberá prever la obligatoriedad de realizar sondeos arqueológicos previos en la parte del solar objeto de ampliación. Los resultados de dichos sondeos serán vinculantes en relación al desarrollo del proyecto en ese punto. Se recuerda que toda actuación deberá ser autorizada por la Dirección General de Patrimonio Cultural y será realizada por un técnico competente en la materia. La intervención quedará condicionada a las resoluciones que se emitan desde la Dirección General de Patrimonio Cultural sobre los resultados arqueológicos presentados. Si en el transcurso de los trabajos de control y seguimiento arqueológico se produjera el hallazgo de restos arqueológicos de interés, esta circunstancia, de acuerdo con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés, deberá comunicarse de forma inmediata a la citada dirección general.

2. 114/2021 ZARAGOZA

Proyecto básico y de ejecución de reforma integral de vivienda en la calle Francisco de la Ripa, nº

12. Expte. Ayto.: 0029062/2021

BIC, Conjunto Histórico Casas Baratas, según Decreto 369/2002, de 3 de diciembre (BOA 23/12/2002).

ACUERDO:

1º Informar desfavorablemente, en lo que es materia de competencia de esta Comisión, las obras de sustitución de las ventanas existentes de madera por otras de PVC, en la calle Francisco la Ripa, nº 12, de Zaragoza, dado que las nuevas ventanas deberán ser de madera y presentar cuarterones como las existentes en el edificio y ello sin perjuicio de otras consideraciones o/y autorizaciones municipales derivadas de las competencias propias del Ayuntamiento de Zaragoza, al encontrarse el edificio catalogado como de Interés Arquitectónico (B).

Se deberá priorizar la rehabilitación de las ventanas frente a la sustitución. En todo caso, si la rehabilitación de las carpinterías se considerara inviable y así se justifica, se podrán sustituir las ventanas por otras de madera que reproduzcan las ventanas originales. En cualquier caso, previa autorización por la Comisión Provincial de Patrimonio Cultural de Zaragoza. En todo caso, se deberán mantener las dimensiones originales del hueco, así como la geometría, dimensiones, despiece, tono y acabado de las mismas, incluyendo los sistemas de oscurecimiento.

Se recuerda que se prohíbe con carácter general la instalación de cajones de persianas vistos. Éstos deberán estar integrados en el interior del inmueble de tal manera que no sean visibles desde el exterior.

2º Suspender, en lo que es materia de competencia de esta Comisión, la emisión de informe en relación a las obras de pintado de fachada, basándose en las siguientes razones:

-Se atenderá al color original de la fachada como prioridad. Para ello, previamente se deberá realizar una cata de decapado sobre la pintura existente para la averiguación de los colores originales del edificio. Si no existieran datos de referencia, como criterio general, se deberán evitar colores estridentes en el tratamiento de los elementos de fachada. Se recomiendan acabados con materiales y acabados acordes con el entorno del Bien de Interés Cultural, debiéndose emplear colores en la gama de los blancos o tierras. El posterior pintado de la fachada requerirá autorización cultural sobre el color elegido.

3º Informar favorablemente, en lo que es materia de competencia de esta Comisión, el resto de las obras incluidas en el Proyecto técnico de reforma parcial de vivienda unifamiliar en la calle Francisco de la Ripa, nº 12, condicionado al cumplimiento de las siguientes prescripciones.

-La apertura de hueco para puerta de garaje en la fachada del edificio se deberá adaptar a la configuración del vallado existente.

-La intervención deberá resolverse de forma que la solución adoptada no muestre zonas parcheadas, que presenten diferencias en acabados y colores.



-Las chimeneas sobre la cubierta deberán recibir un tratamiento mediante forrado o pintado sin dejar elementos de acero inoxidable vistos. Todo ello sin perjuicio del cumplimiento de la normativa de evacuación de humos correspondiente.

-La ubicación de las instalaciones no deben ser visibles desde la vía pública.

-Todos los elementos metálicos (barandillas de la escalera, barandillas y rejas, etc...) deberán estar acabadas en tonos oscuros y mate.

3. 240/2021 ZARAGOZA

Proyecto de reforma integral de la calle San Miguel (entre la calle Jerónimo Blancas y la calle Comandante Ripollés).

Entorno BIC, Monumento, Iglesia de San Miguel, según Orden 28 de diciembre de 2001 (BOA 21/01/02 y BOA 14/06/02).

ACUERDO:

1º Autorizar, en lo que es materia de competencia de esta Comisión, salvo la pavimentación, las obras incluidas en el Proyecto de reforma integral de la calle San Miguel (entre entre la calle Jerónimo Blancas y la calle Comandante Ripollés) en Zaragoza, condicionado al cumplimiento de la siguiente prescripción.

-Será obligatorio llevar a cabo control y seguimiento arqueológico en las aperturas de zanjas y movimientos de tierra en el subsuelo que permita determinar la ausencia o presencia de restos arqueológicos con presencia obligada y permanente de un arqueólogo durante todo el proceso. Toda actuación arqueológica deberá ser autorizada por la Dirección General de Patrimonio Cultural y será realizada por técnicos competentes en la materia. La intervención quedará condicionada a las resoluciones que se emitan desde la Dirección General de Patrimonio Cultural sobre los resultados arqueológicos presentados. Si en el transcurso de los trabajos de control y seguimiento arqueológico se produjera el hallazgo de restos arqueológicos de interés, esta circunstancia, de acuerdo con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés, deberá comunicarse de forma inmediata a la citada dirección general.

2º No autorizar, en lo que es materia de competencia de esta Comisión, las obras de pavimentación incluidas en el Proyecto de reforma integral de la calle San Miguel (entre entre la calle Jerónimo Blancas y la calle Comandante Ripollés) en Zaragoza, debido a la falta de coherencia y diferencia existente respecto al resto de pavimentos del entorno, debiendo presentar una nueva solución en la que se busque una coherencia cromática y de diseño con los pavimentos que se están poniendo recientemente en el paseo Independencia y su entorno, persiguiendo soluciones que marquen el criterio para las futuras reformas que se realicen en la calle San Miguel.

3º Suspender la instalación de farolas, debido a la falta de concreción y detalle en la memoria y planos aportados, aclarándose dónde se sitúan, diseño, materiales y acabado, debiendo adecuarse con las ya instaladas en el entorno, tal y como se señala para los pavimentos en el punto anterior.

CUARTO: Finalizada la exposición de expedientes, se procede a presentar ante el pleno el resto de propuestas de acuerdos adoptadas por la ponencia técnica, las cuales son ratificadas por unanimidad de los presentes.

1. 225/2020 MONTÓN

Proyecto de ampliación de alumbrado público en la travesía de la carretera N-234, zona Torreones y Muro.

BIC, Castillos, Monumento, según Orden de 17 de abril de 2006 (BOA 22/05/06).

ACUERDO:

Suspender, en lo que es materia de la competencia de esta Comisión, la emisión de autorización cultural en relación a las obras contempladas en el Proyecto de ampliación de alumbrado público en travesía carretera N-234, zona torreones y muro, en Montón (Zaragoza), dado que la documentación presentada resulta insuficiente para valorar la actuación.



Para ello será necesaria la aportación de:

- Informe técnico municipal relativo al cumplimiento de las condiciones establecidas en el planeamiento urbanístico, en el catálogo de edificios, ordenanzas o en cualquier otra normativa municipal que pudiera condicionar la actuación propuesta, de acuerdo con lo exigido en el punto 1 del anexo II de la Orden de 26 de septiembre de 2002, del Departamento de Cultura y Turismo, por el que se aprueba el Reglamento de funcionamiento de las Comisiones Provinciales del Patrimonio Cultural Aragonés (BOA de 4/10/2002), en la redacción dada al mismo por la Orden de 20 de junio de 2003 (BOA de 5/07/2003).

- Color de los proyectores de suelo.

2. 226/2020 MONTÓN

Proyecto de pavimentación del camino de servicio peatonal paralelo a la carretera N-234 y adecuación antepecho de muralla.

BIC, Castillos, Monumento, según Orden de 17 de abril de 2006 (BOA 22/05/06).

ACUERDO:

Suspender, en lo que es materia de la competencia de esta Comisión, la emisión de autorización cultural en relación a las obras contempladas en el Proyecto de pavimentación del camino de servicio peatonal paralelo a la ctra. N-234 y adecuación antepecho de muralla en Montón (Zaragoza), dado que la documentación presentada resulta insuficiente para valorar la actuación.

Para ello será necesaria la aportación de:

- Informe técnico municipal relativo al cumplimiento de las condiciones establecidas en el planeamiento urbanístico, en el catálogo de edificios, ordenanzas o en cualquier otra normativa municipal que pudiera condicionar la actuación propuesta, de acuerdo con lo exigido en el punto 1 del anexo II de la Orden de 26 de septiembre de 2002, del Departamento de Cultura y Turismo, por el que se aprueba el Reglamento de funcionamiento de las Comisiones Provinciales del Patrimonio Cultural Aragonés (BOA de 4/10/2002), en la redacción dada al mismo por la Orden de 20 de junio de 2003 (BOA de 5/07/2003).-Alzados de la propuesta.

- Alzados de la propuesta.

Se recuerda que:

- Será obligatorio llevar a cabo el control y seguimiento arqueológico asociados a los movimientos de tierras y zanjas que impliquen descender del nivel del suelo actual. No obstante, y dado que falta documentación, podrían prescribirse sondeos arqueológicos si se considera necesario, en función de la nueva información que se aporte.

Toda actuación arqueológica deberá ser autorizada por la Dirección General de Patrimonio Cultural y será realizada por técnicos competentes en la materia. La intervención quedará condicionada a las resoluciones que se emitan desde la Dirección General de Patrimonio Cultural sobre los resultados arqueológicos presentados. Si en el transcurso de los trabajos de control y seguimiento arqueológico se produjera el hallazgo de restos arqueológicos de interés, esta circunstancia, de acuerdo con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés, deberá comunicarse de forma inmediata a la citada dirección general.

Se recuerda que la instalación de la barandilla, que no es objeto del presente proyecto, requerirá autorización cultural.

3. 299/2020 LUESIA

Obras de levantado de cubierta en la calle Pintón, nº 22.

BIC, Conjunto Histórico, según Decreto 122/2009, de 7 de julio (BOA de 16/07/2009).

ACUERDO:

Informar favorablemente, en lo que es materia de competencia de esta Comisión, las obras de levantado de cubierta de la vivienda situada en la calle Pintón, nº 22, de Luesia (Zaragoza), condicionado al cumplimiento de las siguientes prescripciones:

- La cubierta se terminará con teja cerámica curva envejecida. Se deberán reutilizar las tejas desmontadas en buen estado. Las tejas de nueva aportación serán de teja árabe cerámica curva y se colocarán en los canales, mientras que las viejas se dispondrán en las cobijas.

- Se prohíbe el uso de PVC en bajantes de cubierta.



4. 33/2021 TARAZONA

Ejecución subsidiaria de las obras de demolición del inmueble ubicado en la calle Ancha San Bernardo, nº 25.

BIC, Conjunto Histórico, según Decreto 2365/1965, de 22 de julio (BOE 16/08/1965) y Resolución de 24 de septiembre de 2014 (BOA 15/10/2014), que modifica la delimitación.

ACUERDO:

Esta Comisión se da por enterada de la Resolución de Alcaldía para la ejecución subsidiaria de las obras de demolición del inmueble ubicado en la calle Ancha San Bernardo, nº 25, de Tarazona (Zaragoza).

En caso de movimientos de tierra se llevará a cabo el control y seguimiento arqueológico. Se recuerda que toda actuación arqueológica deberá ser autorizada por la Dirección General de Patrimonio Cultural y será realizada por técnicos competentes en la materia. La presencia de dicho técnico tendrá que ser permanente durante el desarrollo de las obras antes citadas. La intervención quedará condicionada a las resoluciones que se emitan desde la Dirección General de Patrimonio Cultural sobre los resultados arqueológicos presentados.

Se recuerda que en este tipo de actuaciones se estará en lo establecido en las medidas de tutela del conjunto Histórico de Tarazona y de su entorno de protección (Anexo II de la Resolución de 24 de septiembre de 2014 del Gobierno de Aragón). Por ello, en el caso de que se proceda al derribo del inmueble, la nueva edificación conservará la tipología de la edificación anterior al derribo y se integrará en el conjunto histórico. En consecuencia, se deberá recoger la documentación necesaria para definir la construcción existente (amplia documentación fotográfica interior y exterior de la edificación a derribar, así como fachada alternativa con alzados de los edificios adyacentes, incluyendo acotación de aleros y coronación de edificios).

5. 147/2021 TARAZONA

Memoria valorada de actuaciones en la sacristía y dependencias anexas en la Catedral de Santa María de la Huerta.

BIC, Monumento, Catedral de Santa María de la Huerta, según Orden de 18 de febrero de 2002 (BOA 08/03/02).

ACUERDO:

Autorizar, en lo que es materia de competencia de esta Comisión, las obras incluidas en la Memoria valorada de actuaciones en la sacristía y dependencias anexas en la Catedral de Tarazona, condicionado al cumplimiento de la siguiente prescripción:

-Se recuerda que todos los elementos metálicos (reja-malla mosquitera) deberán estar acabadas en tonos oscuros y mate.

6. 162/2021 ZARAGOZA

Anexo de subsanación del Proyecto básico y de ejecución de reforma interior de vivienda sita en la calle San Blas, nº 40, Pral. Izda. Expte. Ay.: 20210029721 (317388).

Entorno BIC, Monumento, Iglesia de San Pablo, según Orden de 22 de febrero de 2002 (BOA 11/03/2002) y BIC, Conjunto Histórico, Casco histórico, según Decreto 11/2003, de 14 de enero (BOA 29/01/2003).

ACUERDO:

Autorizar, en lo que es materia de competencia de esta Comisión, las obras relativas a las carpinterías del salón (balconera y ventana) incluidas en el Anexo de subsanación del Proyecto básico y de ejecución de reforma interior de vivienda sita en la calle San Blas, nº 40, principal izquierda, de Zaragoza, y únicamente en relación a las actuaciones que afectan al exterior o envolvente del edificio ubicado en el entorno del Bien de Interés Cultural, monumento, Iglesia de San Pablo. Esta autorización queda condicionada al cumplimiento de las siguientes prescripciones:

-Las carpinterías serán de un tono similar a la mayoría de las carpinterías colocadas en el inmueble y se mantendrán las dimensiones originales del hueco.



-Se prohíbe con carácter general, la instalación de cajones de persianas vistos. Éstos deberán estar integrados en el interior del inmueble, de tal manera que no sean visibles desde el exterior.

7. 171/2021 ZARAGOZA

Proyecto de ampliación del andador peatonal entorno al foso del Palacio de la Aljafería
BIC, Monumento, Palacio de la Aljafería, según Orden de 2 de enero de 2002 (BOA 23/01/2002).

ACUERDO:

Autorizar, en lo que es materia de competencia de esta Comisión, las obras incluidas en el Proyecto de ampliación del andador peatonal en torno al foso del Palacio de la Aljafería, de Zaragoza, condicionado al cumplimiento de las siguientes prescripciones:

-Se deberá evitar que las zonas reparadas presenten parches por diferencias de color y textura con el resto del pavimento.

-El color del pavimento y del mortero de las juntas será de similares características que en la parte recién ejecutada.

Se recuerda que, si en el transcurso de los trabajos se produjera el hallazgo de restos arqueológicos de interés, este hecho, de acuerdo con lo preceptuado en el art. 69 de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés, deberá comunicarse de manera inmediata a la Dirección General de Patrimonio Cultural.

8. 172/2021 ZARAGOZA

Propuesta técnica para la sustitución de un cubrimiento textil frente al salón del trono en el Patio de Santa Isabel del Palacio de la Aljafería

BIC, Monumento, Palacio de la Aljafería, según Orden de 2 de enero de 2002 (BOA 23/01/2002).

ACUERDO:

Autorizar, en lo que es materia de competencia de esta Comisión, las obras para la sustitución de un cubrimiento textil frente al salón del trono en el Patio de Santa Isabel del Palacio de la Aljafería, condicionado al cumplimiento de las siguientes prescripciones:

-Todos los elementos metálicos deberán estar acabadas en tonos oscuros y mate.

-Deberá repararse los puntos de anclaje de la actual lona existente de forma que la solución adoptada no muestre zonas parcheadas, que presenten diferencias en acabados y colores.

9. 178/2021 SABIÑÁN

Proyecto de retirada de la placa de piedra de la fachada de la Iglesia de San Pedro Apóstol en Sabiñán.

Bien Catalogado del Patrimonio Aragonés, la Iglesia de San Pedro, según Orden de 30 de julio de 2002 (BOA 16/08/02).

ACUERDO:

Informar favorablemente, en lo que es materia de competencia de esta Comisión, las actuaciones planteadas para la retirada de la placa situada en la fachada en la iglesia de San Pedro Apóstol de Sabiñán (Zaragoza), condicionado al cumplimiento de la siguiente prescripción:

-La intervención deberá resolverse de forma que la solución adoptada no muestre zonas parcheadas, que presenten diferencias en acabados y colores.

10. 211/2021 SOS DEL REY CATÓLICO

Obras para la colocación de tubo exterior en chimenea en callejón sito en la calle Fernando el Católico, nº 1.

BIC, Conjunto Histórico, según Decreto 1449/1968, de 6 de junio (BOE 2/7/1968).

ACUERDO:

Informar favorablemente, en lo que es materia de la competencia de esta Comisión, la colocación de tubo exterior en chimenea en el callejón sito en la calle Fernando El Católico, nº 1, de Sos del Rey Católico (Zaragoza), condicionado al cumplimiento de las siguientes prescripciones:

-La intervención deberá resolverse de forma que la solución adoptada no muestre zonas parcheadas, que presenten diferencias en acabados y colores.



-Las chimeneas sobre la cubierta deberán recibir un tratamiento mediante forrado o pintado sin dejar elementos de acero inoxidable vistos. Todo ello sin perjuicio del cumplimiento de la normativa de evacuación de humos correspondiente.

-Todos los elementos metálicos deberán estar acabadas en tonos oscuros y mate.

11. 212/2021 CASPE

Proyecto básico y de ejecución de restauración de la Tumba de Miralpeix Expte. Rel.: 25/2012

BIC, Monumento nacional, el Mausoleo romano de Miralpeix, según Decreto de 3 de junio de 1931 (Gaceta de Madrid de 4/06/1931).

Entorno BIC, Monumento, Castillo del Compromiso, según Orden de 17 de abril de 2006 (BOA 22/05/2006).

Entorno BIC, Monumento, Colegiata Santa María la Mayor, según Orden de 6 de marzo de 2003 (BOA 7/4/2003).

ACUERDO:

Autorizar, en lo que es materia de la competencia de esta Comisión, las obras contempladas en el texto refundido del Proyecto básico y de ejecución de restauración de Tumba Miralpeix, en Caspe (Zaragoza), ya que la nueva propuesta se ajusta a los criterios establecidos previamente por esta Comisión en la sesión de fecha 20 de septiembre de 2012.

12. 213/2021 SOS DEL REY CATÓLICO

Legalización de persiana en la calle Padre Mariano Jaúregui, 26

BIC, Conjunto Histórico, según Decreto 1449/1968, de 6 de junio (BOE 2/7/1968).

ACUERDO:

Informar desfavorablemente, en lo que es materia de la competencia de esta Comisión, las obras de legalización de persiana en la calle Padre Mariano Jaúregui, nº 26, de Sos del Rey Católico (Zaragoza), en consonancia con el informe técnico municipal emitido con la conclusión de desfavorable.

Dado que las obras han sido iniciadas previamente a la obtención autorización cultural, se le comunica que esta actuación es susceptible de expediente sancionador, por lo que se da traslado a la Dirección General de Patrimonio Cultural a los efectos oportunos.

13. 214/2021 ZARAGOZA

Obras de pintado de fachada exterior y tratamiento de carpintería exterior en el CEIP Joaquín Costa, sito en el paseo María Agustín, 41.

Bien Catalogado del Patrimonio Cultural Aragonés, el Colegio Joaquín Costa, según Orden de 29 de octubre (BOA 19/11/2008).

ACUERDO:

Informar favorablemente, en lo que es materia de competencia de esta Comisión, las obras de pintado de fachada exterior y tratamiento de carpintería exterior del CEIP Joaquín Costa, sito en el paseo María Agustín, nº 41, de Zaragoza, condicionado al cumplimiento de la siguiente prescripción:

-La intervención deberá resolverse de forma que la solución adoptada no muestre zonas parcheadas que presenten diferencias en acabados y colores.

14. 215/2021 FUENDETODOS

Proyecto básico para complejo turístico-hípico en el Camino Cerraos del Pilón, en Fuentetodos.

Entorno BIC, Monumento, Castillo de Fuentetodos, según Decreto 224/2001, de 18 de septiembre de 2001 (BOA 8/11/2001).

ACUERDO:

Autorizar, en lo que es materia de la competencia de esta Comisión, las obras contempladas en el Proyecto básico para complejo turístico-hípico en Fuentetodos (Zaragoza), y únicamente en



relación a las actuaciones que afectan al exterior o envolvente de los edificios e instalaciones ubicadas en el entorno del Bien de Interés Cultural, monumento, Castillo de Fuendetodos.

Se recuerda que la autorización se emite en relación con el nivel de concreción del proyecto básico, siendo obligatoria la remisión posterior del correspondiente proyecto de ejecución para la autorización de las obras, tal y como establece el punto 1 del anexo II de la Orden de 26 de septiembre de 2002, del Departamento de Cultura y Turismo, por el que se aprueba el Reglamento de funcionamiento de las Comisiones Provinciales del Patrimonio Cultural Aragonés (BOA de 4/10/2002), en la redacción dada al mismo por la Orden de 20 de junio de 2003 (BOA de 5/07/2003).

15. 216/2021 LETUX

Proyecto básico de rehabilitación del Palacio de los Marqueses de Lazán para sala de usos múltiples y 2 viviendas.

BIC, Castillos-Monumento, según Orden 17 de abril de 2006 (BOA 22/05/06).

ACUERDO:

1º Autorizar, en lo que es materia de competencia de esta Comisión, salvo la reconfiguración de la escalera, las obras incluidas en el "Proyecto básico de rehabilitación de edificio en cuerpo sureste del Palacio de los Marqueses de Lazán para sala de usos múltiples y dos viviendas", en el Palacio de los Marqueses de Lazán de Letux (Zaragoza), condicionado al cumplimiento de las siguientes prescripciones:

- La intervención deberá resolverse de forma que la solución adoptada no muestre zonas parcheadas, que presenten diferencias en acabados y colores.

- Todos los elementos metálicos (carpinterías, rejillas, chimeneas...) deberán estar acabados en tonos oscuros y mate.

- No se permite la utilización de mortero de cementos "tipo portland", ni monocapas industriales en los acabados exteriores. Se deberán utilizar morteros de cal.

- No se permite la instalación de carpinterías de PVC o aluminio imitación madera y los acabados en acero inoxidable. Las carpinterías serán de un tono similar a la mayoría de las carpinterías colocadas en el inmueble.

- Se prohíbe con carácter general, la instalación de cajones de persianas vistos. Éstos deberán estar integrados en el interior del inmueble, de tal manera que no sean visibles desde el exterior.

- La tapa de los registros de instalaciones se mimetizarán con la fachada.

- La ubicación de las instalaciones no deben ser visibles desde la vía pública.

- Las chimeneas sobre la cubierta deberán recibir un tratamiento mediante forrado o pintado sin dejar elementos de acero inoxidable vistos. Todo ello sin perjuicio del cumplimiento de la normativa de evacuación de humos correspondiente.

Se recuerda que la autorización se emite en relación con el nivel de concreción del proyecto básico, siendo obligatoria la remisión posterior del correspondiente proyecto de ejecución para la autorización de las obras, tal y como establece el punto 1 del anexo II de la Orden de 26 de septiembre de 2002, del Departamento de Cultura y Turismo, por el que se aprueba el Reglamento de funcionamiento de las Comisiones Provinciales del Patrimonio Cultural Aragonés (BOA de 4/10/2002), en la redacción dada al mismo por la Orden de 20 de junio de 2003 (BOA de 5/07/2003).

2º No autorizar, en lo que es materia de competencia de esta Comisión, las obras para la reconfiguración de la escalera, dado que el art. 2.3 del Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación establece que "cuando la aplicación del Código Técnico de la Edificación sea incompatible con el grado de protección del edificio, se podrán aplicar, bajo el criterio y responsabilidad del proyectista o, en su caso, del técnico que suscriba la memoria, aquellas soluciones que permitan el mayor grado posible de adecuación efectiva".

16. 217/2021 ALAGÓN

Proyecto básico y de ejecución de renovación del pavimento, redes de saneamiento y abastecimiento, en la calle Avempace.

BIC, Conjunto Histórico, incoación según Resolución de 7 de mayo de 2001 (BOA 21/05/01).

ACUERDO:

Suspender, en lo que es materia de competencia de esta Comisión, la emisión de informe en relación a las obras incluidas en el Proyecto básico y de ejecución de renovación del pavimento,



redes de saneamiento y abastecimiento en la calle Avempace, de Alagón (Zaragoza), dado que la documentación presentada resulta insuficiente para valorar la actuación.

Para ello será necesaria la aportación de informe técnico municipal relativo al cumplimiento de las condiciones establecidas en el planeamiento urbanístico, en el catálogo de edificios, ordenanzas o en cualquier otra normativa municipal que pudiera condicionar la actuación propuesta, de acuerdo con lo exigido en el punto 1 del anexo II de la Orden de 26 de septiembre de 2002, del Departamento de Cultura y Turismo, por el que se aprueba el Reglamento de funcionamiento de las Comisiones Provinciales del Patrimonio Cultural Aragonés (BOA de 4/10/2002), en la redacción dada al mismo por la Orden de 20 de junio de 2003 (BOA de 5/07/2003).

Se recuerda que será obligatorio llevar a cabo control y seguimiento arqueológico en las aperturas de zanjas y movimientos de tierra en el subsuelo que permita determinar la ausencia o presencia de restos arqueológicos con presencia obligada y permanente de un arqueólogo durante todo el proceso. Toda actuación arqueológica deberá ser autorizada por la Dirección General de Patrimonio Cultural y será realizada por técnicos competentes en la materia. La intervención quedará condicionada a las resoluciones que se emitan desde la Dirección General de Patrimonio Cultural sobre los resultados arqueológicos presentados. Si en el transcurso de los trabajos de control y seguimiento arqueológico se produjera el hallazgo de restos arqueológicos de interés, esta circunstancia, de acuerdo con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés, deberá comunicarse de forma inmediata a la citada dirección general.

17. 219/2021 LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA

Proyecto de restauración de las pinturas murales del ábside de la Ermita de Nuestra Señora de Cabañas. Expte. Rel.: 263/20

BIC, Monumento, Ermita Nuestra Señora de Cabañas, según Orden 22 de febrero de 2002 (BOA 11/03/02).

ACUERDO:

Autorizar, en lo que es materia de competencia de esta Comisión, las actuaciones contempladas en el Proyecto de restauración de las pinturas murales de la Ermita de Nuestra Señora de Cabañas, en la Almunia de Doña Godina (Zaragoza).

18. 220/2021 ZARAGOZA

Obras de revisión de fachadas y reparación de zonas afectadas por humedades en la avenida César Augusto, nº 95 Expte. Ayto.: 20210054781 (340842)

Entorno BIC, Monumento, Mercado de Lanuza o Mercado Central, según Orden de 21 de diciembre (BOA 18/01/02) y BIC, Conjunto Histórico, Casco histórico, según Decreto 11/2003, de 14 de enero (BOA 29/01/2003).

ACUERDO:

Autorizar, en lo que es materia de competencia de esta Comisión, las obras de revisión de fachadas y reparación de zonas afectadas por humedades en la avenida César Augusto, nº 95, de Zaragoza, y únicamente en relación a las actuaciones que afectan al exterior o envolvente del edificio ubicado en el entorno del Bien de Interés Cultural, monumento, Mercado de Lanuza o Mercado Central, y todo ello sin perjuicio de otras consideraciones o/y autorizaciones municipales derivadas de las competencias propias del Ayuntamiento de Zaragoza, al encontrarse el edificio catalogado en el planeamiento municipal. Esta autorización queda condicionada al cumplimiento de la siguiente prescripción:

-La intervención deberá resolverse de forma que la solución adoptada no presente zonas parcheadas, que muestren diferencias en acabados y colores.

19. 221/2021 ZARAGOZA

Proyecto de reforma parcial de vivienda unifamiliar, sita en la calle Francisco de la Ripa, nº 24. Expte. Ayto.: 20210038647 (333233)



BIC Conjunto Histórico Casas Baratas, según Decreto 369/2002, de 3 de diciembre (BOA 23/12/2002).

ACUERDO:

1º Informar desfavorablemente, en lo que es materia de competencia de esta Comisión, las obras de sustitución de las ventanas existentes de madera por otras de PVC, en la calle Francisco la Ripa, nº 24, de Zaragoza, dado que las nuevas ventanas deberán ser de madera como las existentes en el edificio y todo ello sin perjuicio de otras consideraciones o/y autorizaciones municipales derivadas de las competencias propias del Ayuntamiento de Zaragoza, al encontrarse el edificio catalogado como de Interés Arquitectónico (B).

Se deberá priorizar la rehabilitación de las ventanas frente a la sustitución. Si la rehabilitación de las carpinterías se considerara inviable y así se justifica, se podrán sustituir las ventanas por otras de madera que reproduzcan las ventanas originales, previa autorización por la Comisión Provincial de Patrimonio Cultural de Zaragoza. En todo caso, se deberán mantener las dimensiones originales del hueco, así como la geometría, dimensiones, despiece, tono y acabado de las mismas, incluyendo los sistemas de oscurecimiento.

Se recuerda que se prohíbe con carácter general la instalación de cajones de persianas vistos. Éstos deberán estar integrados en el interior del inmueble de tal manera que no sean visibles desde el exterior.

2º Informar desfavorablemente, en lo que es materia de competencia de esta Comisión, las obras relativas al aislamiento de fachada exterior mediante sistema SATE en el edificio, al considerar que la nueva configuración de la fachada distorsiona la homogeneidad del conjunto. Entre las medidas de tutela de la declaración se establece que "los edificios históricos que conforman el Conjunto, con carácter general y hasta que se redacte el Plan Especial, deberán conservarse en relación con el proyecto original, no permitiéndose cierre de galerías, sustitución de materiales de fachadas, etc. o cualquier instalación o reforma visible desde el espacio público y que suponga un cambio respecto a ese proyecto original."

3º Suspender, en lo que es materia de competencia de esta Comisión, la emisión de informe sobre el resto de las obras incluidas en el Proyecto técnico de reforma parcial de vivienda unifamiliar en la calle Francisco de la Ripa, nº 24, dado que la documentación presentada resulta insuficiente para valorar la actuación.

Para ello será necesaria la aportación de:

- Informe técnico municipal, que complete el ya remitido, en el que se valore de manera expresa el cumplimiento por parte de las obras proyectadas, de la ficha catastral del inmueble incluida en su PGOU, al encontrarse el edificio catalogado como de interés arquitectónico, de acuerdo con la exigencia establecida en el art. 25.2 a) de la Ley 10/2017, de 30 de noviembre, de régimen especial del municipio de Zaragoza como capital de Aragón.

- Descripción pormenorizada de todas las actuaciones a realizar en el exterior del inmueble, tanto en la fachada principal como en la posterior, presentando para ello presupuesto y memoria descriptiva y constructiva.

20. 222/2021 ZARAGOZA

Proyecto básico y de ejecución de quiosco-bar en la plaza de los Sitios. Expte. Rel.: 22/20

Expte. Ayto.: 0006113/2021

Entorno BIC, Monumento, Museo de Bellas Artes o Museo de Zaragoza, según Orden 11 de marzo de 2002 (BOA 27/03/02) y BIC, Conjunto Histórico, Casco histórico, según Decreto 11/2003, de 14 de enero (BOA 29/01/2003).

ACUERDO:

1º Autorizar, en lo que es materia de competencia de esta Comisión, las obras de reforma del quiosco de la Plaza de los Sitios, de Zaragoza, para uso de bar, dado que la actuación no afecta al Bien de Interés Cultural en cuyo entorno se ubica el quiosco.

2º No autorizar, en lo que es materia de competencia de esta Comisión, la sustitución del pavimento exterior, dado que éste deberá ser del mismo color, textura y características que el resto del pavimento existente.



21. 225/2021 QUINTO DE EBRO

Estudio técnico para reconstrucción parcial del muro de contención del Cerro del Calvario Entorno BIC, Monumento, la Iglesia de la Asunción de Nuestra Señora, según Decreto 224/2001, de 18 de septiembre (BOA 08/10/01).

ACUERDO:

Autorizar, en lo que es materia de competencia de esta Comisión, las obras incluidas en el estudio técnico para reconstrucción parcial del muro de contención del Cerro del Calvario en Quinto de Ebro (Zaragoza), condicionado al cumplimiento de las siguientes prescripciones:

-La intervención deberá resolverse de forma que la solución adoptada no presente zonas parcheadas, que muestren diferencias en acabados y colores.

-Será obligatorio llevar a cabo control y seguimiento arqueológico en la obra que permita determinar la ausencia o presencia de restos arqueológicos con presencia obligada y permanente de un arqueólogo durante todo el proceso. Toda actuación arqueológica deberá ser autorizada por la Dirección General de Patrimonio Cultural y será realizada por técnicos competentes en la materia. La intervención quedará condicionada a las resoluciones que se emitan desde la Dirección General de Patrimonio Cultural sobre los resultados arqueológicos presentados. Si en el transcurso de los trabajos de control y seguimiento arqueológico se produjera el hallazgo de restos arqueológicos de interés, esta circunstancia, de acuerdo con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés, deberá comunicarse de forma inmediata a la citada dirección general.

Se recomienda que el anclaje del muro de contención al terreno existente se produzca en toda la altura del muro para dar mayor estabilidad a la nueva estructura y prevenir nuevos desprendimientos.

Se recuerda que la actuación en la plaza superior, que no es objeto del presente proyecto y se realizará en una fase posterior, requerirá autorización cultural.

22. 228/2021 ALAGÓN

Obras de colocación de cartel en fachada de local sito en la plaza Fernando el Católico, 3 local. BIC, Conjunto Histórico, incoación según Resolución de 7 de mayo de 2001 (BOA 21/05/01)

ACUERDO:

Informar desfavorablemente, en lo que es materia de competencia de esta Comisión, las obras relativas a la colocación de cartel en fachada de local situado en la plaza Fernando el Católico, nº 3, de Alagón (Zaragoza), basándose en las siguientes razones:

-Los rótulos instalados en los Conjuntos Históricos, como primera opción y con carácter general, deben ubicarse dentro de los huecos de las fachadas permitiendo así conservar la composición de huecos originales de las mismas y, como segunda opción, se permitirá su ubicación en las partes macizas del edificio, formalizándose con discretas letras sueltas de hierro forjado, bronce, acero o similar.

- Se deberá aportar informe técnico municipal relativo al cumplimiento de las condiciones establecidas en el planeamiento urbanístico, en el catálogo de edificios, ordenanzas o en cualquier otra normativa municipal que pudiera condicionar la actuación propuesta, de acuerdo con lo exigido en el punto 1 del anexo II de la Orden de 26 de septiembre de 2002, del Departamento de Cultura y Turismo, por el que se aprueba el Reglamento de funcionamiento de las Comisiones Provinciales del Patrimonio Cultural Aragonés (BOA de 4/10/2002), en la redacción dada al mismo por la Orden de 20 de junio de 2003 (BOA de 5/07/2003), ya que el presentado no se pronuncia de forma clara al respecto.

Se recuerda que, en el caso de colocar iluminación sobre la fachada, se tenderá a que la iluminación de la misma se realice por medio de luz oculta o por medio de luminarias individuales situadas fuera del rótulo y dirigidos hacia éste.

23. 229/2021 CALATAYUD

Proyecto de reforma y reparación en los Juzgados, ubicados en la calle San Juan El Real, 4.



Entorno BIC, monumento, la Iglesia Parroquial de San Juan El Real, según Resolución de 3 de junio de 2021 (BOA de 11/06/2021).

BIC, Conjunto Histórico según Decreto 243/1967, de 2 de febrero (BOE 13/02/67)
PEPRI (art.234 PGOU)

ACUERDO:

Autorizar, en lo que es materia de la competencia de esta Comisión, las obras contempladas en el Proyecto de reforma y reparación en los juzgados de Calatayud (Zaragoza), condicionado al cumplimiento de las siguientes prescripciones:

- La intervención deberá resolverse de forma que la solución adoptada no muestre zonas parcheadas, que presenten diferencias en acabados y colores.

- La cubierta se terminará con teja cerámica curva envejecida. Se deberán reutilizar las tejas desmontadas en buen estado. Las tejas de nueva aportación serán de teja árabe cerámica curva y se colocarán en los canales, mientras que las viejas se dispondrán en las cobijas.

- Los encuentros singulares en cubierta se solventarán con baberos metálicos, bien resueltos constructivamente y nulo impacto visual. No se permite el uso de pinturas impermeabilizantes o productos similares vistos.

- Las chimeneas sobre la cubierta deberán recibir un tratamiento mediante forrado o pintado sin dejar elementos de acero inoxidable vistos. Todo ello sin perjuicio del cumplimiento de la normativa de evacuación de humos correspondiente.

- La ubicación de las instalaciones no deben ser visibles desde la vía pública.

24. 230/2021 PEDROLA

Obras de sustitución de carpintería en balcones y retejado de cubierta en el inmueble ubicado en la calle Rocasolano, nº 40.

Entorno BIC, Monumento, conjunto formado por Palacio Duques de Villahermosa e Iglesia de Nuestra Señora de los Ángeles, según Orden 21 de septiembre de 2006 (BOA 09/10/06).

ACUERDO:

Autorizar, en lo que es materia de la competencia de esta Comisión, las obras de sustitución de carpintería en balcones y retejado de cubierta en la calle Rocasolano, nº 40, de Pedrola (Zaragoza), condicionado al cumplimiento de las siguientes prescripciones:

- **No se permite** la instalación de carpinterías de PVC o aluminio **imitación madera** y los acabados en acero inoxidable. Las carpinterías serán de un tono similar a la mayoría de las carpinterías colocadas en el inmueble y se mantendrán las dimensiones originales del hueco.

- Se prohíbe con carácter general, la instalación de cajones de persianas vistos. Éstos deberán estar integrados en el interior del inmueble de tal manera que no sean visibles desde el exterior.

- La cubierta se terminará con teja cerámica curva envejecida. Se deberán reutilizar las tejas desmontadas en buen estado. Las tejas de nueva aportación serán de teja árabe cerámica curva y se colocarán en los canales, mientras que las viejas se dispondrán en las cobijas.

- Los encuentros singulares en cubierta se solventarán con baberos metálicos, bien resueltos constructivamente y nulo impacto visual. No se permite el uso de pinturas impermeabilizantes o productos similares vistos.

- La intervención deberá resolverse de forma que la solución adoptada no presente zonas parcheadas, que muestren diferencias en acabados y colores.

25. 231/2021 UTEBO

Proyecto básico de vivienda unifamiliar en la plaza Joaquín Costa, nº 15.

Entorno BIC, Monumento, Iglesia de Santa María, según Orden 18 de febrero de 2002 (BOA 8/3/2002).

ACUERDO:

Autorizar, en lo que es materia de la competencia de esta Comisión, las obras contempladas en el Proyecto básico de vivienda unifamiliar en la plaza Joaquín Costa, nº 15 de Utebo (Zaragoza), y únicamente en relación a las actuaciones que afectan al exterior o envolvente del edificio ubicado en el entorno del Bien de Interés Cultural, monumento, Iglesia de Santa María. Esta autorización queda condicionada al cumplimiento de las siguientes prescripciones:



- Se deberá modificar la posición de las chimeneas situadas en la esquina y medianería, ya que su posición en el primer plano de fachada afecta negativamente a la visual del BIC. Asimismo, se recomienda agrupar las chimeneas de ventilación y evacuación de humos de forma que sobresalga de la cubierta el menor número posible de elementos y su disposición sea acorde con la geometría general del edificio y con su entorno. Preferentemente, se formarán baterías de conductos agrupados perpendiculares a las fachadas.

- Será obligatorio llevar a cabo control y seguimiento arqueológico de los trabajos de demolición y excavación, con presencia obligada y permanente de un arqueólogo durante todo el proceso de movimientos de tierras. Dicho control se llevará a cabo desde los primeros movimientos de tierra o desbroces iniciales hasta los niveles de obra o niveles geológicos según proceda. Se recuerda que toda actuación arqueológica deberá ser autorizada por la Dirección General de Patrimonio Cultural y se realizará por técnicos competentes en la materia. En caso de que en dicho control y seguimiento aparezcan restos arqueológicos, deberá ser comunicado a esta Dirección General para tomar las medidas oportunas al respecto.

- Como criterio general se deberán evitar colores estridentes en el tratamiento de los elementos de fachada. Se recomiendan terminaciones con materiales y acabados acordes con el Bien de Interés Cultural, debiéndose emplear colores en la gama de los blancos o tierras.

- No se permite la instalación de carpinterías de PVC o aluminio imitación madera y los acabados en acero inoxidable.

- Se prohíbe con carácter general, la instalación de cajones de persianas vistos. Éstos deberán estar integrados en el interior del inmueble, de tal manera que no sean visibles desde el exterior.

- La cubierta se terminará con teja árabe cerámica curva.

- Los encuentros singulares en cubierta se solventarán con baberos metálicos, bien resueltos constructivamente y nulo impacto visual. No se permite el uso de pinturas impermeabilizantes o productos similares vistos.

- Las chimeneas sobre la cubierta deberán recibir un tratamiento mediante forrado o pintado sin dejar elementos de acero inoxidable vistos. Todo ello sin perjuicio del cumplimiento de la normativa de evacuación de humos correspondiente.

- La ubicación de las instalaciones no deben ser visibles desde la vía pública.

- Se prohíbe el uso de PVC en bajantes de cubierta. Se recomienda el uso de cobre o zinc. Si estos son metálicos serán de color oscuro acabado mate.

-La ubicación de las instalaciones no deben ser visibles desde la vía pública.

-La tapa de los registros de instalaciones se mimetizarán con la fachada.

-Todos los elementos metálicos (carpinterías, barandillas, rejillas, chimeneas,...) deberán estar acabadas en tonos oscuros y mate.

Se recuerda que la autorización se emite en relación con el nivel de concreción del proyecto básico, siendo obligatoria la remisión posterior del correspondiente proyecto de ejecución para la autorización de las obras, tal y como establece el punto 1 del anexo II de la Orden de 26 de septiembre de 2002, del Departamento de Cultura y Turismo, por el que se aprueba el Reglamento de funcionamiento de las Comisiones Provinciales del Patrimonio Cultural Aragonés (BOA de 4/10/2002), en la redacción dada al mismo por la Orden de 20 de junio de 2003 (BOA de 5/07/2003).

26. 233/2021 TRASMOZ

Memoria valorada sustitución escaleras interiores en la Torre del Homenaje del Castillo de Trasmoz.

BIC, Castillos-Monumento, según Orden 17 de abril de 2006 (BOA 22/05/06).

ACUERDO:

Suspender, en lo que es materia de competencia de esta Comisión, la emisión de autorización cultural en relación a las obras incluidas en la Memoria valorada para sustitución de escaleras interiores en la Torre del Homenaje de Trasmoz (Zaragoza), ya que se deberá aportar Proyecto básico y de ejecución que incluya:



-Documentación escrita y gráfica que defina con mayor precisión las actuaciones relacionadas con la demolición, reposición de nuevo hueco de salida a la azotea y formación del acceso a la azotea mediante trampilla de chapa metálica.

-Detalle constructivo del encuentro de la escalera con el muro perimetral de la torre, así como de su cimentación o apoyo en el suelo.

-Planos de estructura que incluya toda la planta completa de la torre.

27. 234/2021 MONREAL DE ARIZA

Proyecto de ejecución de restauración del pavimento de la iglesia de Nuestra Señora de la Asunción.

BIC, Monumento, Castillo de Mont Regal, según Orden ECD/1072/2016, de 29 de agosto (BOA 13/09/16).

ACUERDO:

Suspender, en lo que es materia de competencia de esta Comisión, la emisión de autorización cultural sobre el Proyecto de ejecución de restauración del pavimento de la Iglesia de Nuestra Señora de la Asunción de Monreal de Ariza (Zaragoza), dado que la documentación presentada resulta insuficiente para valorar la actuación.

Para ello será necesaria la aportación de:

- Informe técnico municipal relativo al cumplimiento de las condiciones establecidas en el planeamiento urbanístico, en el catálogo de edificios, ordenanzas o en cualquier otra normativa municipal que pudiera condicionar la actuación propuesta, de acuerdo con lo exigido en el punto 1 del anexo II de la Orden de 26 de septiembre de 2002, del Departamento de Cultura y Turismo, por el que se aprueba el Reglamento de funcionamiento de las Comisiones Provinciales del Patrimonio Cultural Aragonés (BOA de 4/10/2002), en la redacción dada al mismo por la Orden de 20 de junio de 2003 (BOA de 5/07/2003).

- Justificación de la necesidad de ejecutar un nuevo pavimento en el interior de la nave por encima del existente.

- Documentación gráfica con mayor grado de definición -plantas, alzados y detalles- de la plataforma elevadora y su integración en el edificio, así como de la rampa exterior.

- Falta información sobre las características de la zanja que se requiere ejecutar para el trazado de una nueva línea eléctrica enterrada y de la instalación de iluminación provisional.

- Se deberá justificar el color de la puerta del cuadro eléctrico.

Se recuerda que:

-Las labores de desescombro y demolición se realizarán a mano y mecánicamente bajo control y seguimiento arqueológico. Se retirarán y custodiarán aquellos elementos arquitectónicos que por su entidad sean susceptibles en el futuro de ser reintegrados en su lugar de origen o sean susceptibles de exposición, con especial atención a los elementos ornamentales. Estos elementos quedarán custodiados en alguna de las estancias del edificio, y serán debidamente inventariados. Se recuerda que toda actuación arqueológica deberá ser autorizada por la Dirección General de Patrimonio Cultural y será realizada por técnicos competentes en la materia. La intervención quedará condicionada a las resoluciones que se emitan desde la Dirección General de Patrimonio Cultural sobre los resultados arqueológicos presentados. Si en el transcurso de los trabajos de control y seguimiento arqueológico se produjera el hallazgo de restos arqueológicos de interés, esta circunstancia, de acuerdo con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés, deberá comunicarse de forma inmediata a la citada dirección general.

-La restauración de la barandilla del presbiterio, el púlpito y la pila bautismal deberá ser realizada por un técnico restaurador.

28. 236/2021 ZARAGOZA

Obras de ampliación de potencia a edificio de una comunidad religiosa situado en la plaza del Pilar, nº 22. Expte. Ayto.: 41657/2021

Entorno BIC Monumentos: Basílica del Pilar, según Orden de 21 de diciembre de 2001 (BOA 18/01/02); Iglesia de San Juan de los Panetes, según Orden de 19 de febrero de 2002 (BOA 11/03/02) y Murallas Romanas, según Orden de 20 de diciembre de 2001 (BOA 18/01/01).

**ACUERDO:**

Autorizar, en lo que es materia de competencia de esta Comisión, las obras de ampliación de potencia a edificio de una comunidad religiosa situado en la plaza del Pilar, nº 22, de Zaragoza, y únicamente en relación a las actuaciones que afectan al exterior o envolvente del edificio ubicado en el entorno del Bien de Interés Cultural, monumento, Basílica de Nuestra Señora del Pilar e Iglesia de San Juan de los Panetes, y todo ello sin perjuicio de otras consideraciones o/y autorizaciones municipales derivadas de las competencias propias del Ayuntamiento de Zaragoza, al encontrarse el edificio catalogado en el planeamiento municipal. Esta autorización queda condicionada al cumplimiento de las siguientes prescripciones:

- Las tapas de los registros de instalaciones se mimetizarán con la fachada.
- Se llevará a cabo el control y seguimiento arqueológico de las zanjas asociadas a la intervención. Dicho control y seguimiento exige la presencia permanente de un arqueólogo mientras duren los movimientos de tierras. Toda actuación arqueológica deberá ser autorizada por la Dirección General de Patrimonio Cultural y será realizada por técnicos competentes en la materia. La intervención quedará condicionada a las resoluciones que se emitan desde la Dirección General de Patrimonio Cultural sobre los resultados arqueológicos presentados. Si en el transcurso de los trabajos de control y seguimiento arqueológico se produjera el hallazgo de restos arqueológicos de interés, esta circunstancia, de acuerdo con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés, deberá comunicarse de forma inmediata a la citada dirección general.

29. 237/2021 ZARAGOZA

Proyecto básico y de ejecución para reforma de local sin uso en la calle Candalija, nº 7.

Expte. Ayto.: 20210003050 (314174)

Entorno BIC, Monumento, Palacio Fuenclara, según Decreto 64/2002, de 19 de febrero (BOA 06/03/02).

ACUERDO:

Autorizar, en lo que es materia de competencia de esta Comisión, las obras recogidas en el Proyecto básico y de ejecución para reforma de local sin uso sito en la calle Antonio Candalija, nº 7, de Zaragoza, y únicamente en cuanto a las actuaciones que afectan al exterior o envolvente del edificio ubicado en el entorno del BIC Palacio de Fuenclara. La autorización queda condicionada al cumplimiento de las siguientes prescripciones:

- Las carpinterías serán de un tono similar a la mayoría de las carpinterías colocadas en el inmueble. Con el fin de salvaguardar la uniformidad estética de la fachada, las nuevas ventanas deberán responder a criterios establecidos por la Comunidad de Propietarios en cuanto a geometría, dimensiones, despiece, tono y acabado, incluyendo los sistemas de oscurecimiento.
- Se prohíbe con carácter general, la instalación de cajones de persianas vistos. Éstos deberán estar integrados en el interior del inmueble, de tal manera que no sean visibles desde el exterior.
- Como criterio general, se deberán evitar colores estridentes en el tratamiento de los elementos de fachada. Se recomiendan terminaciones con materiales y acabados acordes con el Bien de Interés Cultural, debiéndose emplear colores en la gama de los tierras.
- La ubicación de las instalaciones de aire acondicionado y/o ventilación no deben ser visibles desde la vía pública.

30. 238/2021 ZARAGOZA

Obras de legalización de trasdosados en interior de vivienda y cambio de radiadores en la calle Doctor Palomar, nº 20, Ppal. Expte. Ayto.: 20210047549 (337392)

BIC, Monumento, casa sita en la calle Doctor Palomar, nº 20, según Decreto 125/2002, de 9 de abril (BOA de 22/04/2002).

ACUERDO:

Suspender, en lo que es materia de competencia de esta Comisión, la emisión de autorización cultural en relación a las obras de legalización de trasdosados en el interior de vivienda y cambio de



radiadores en la calle Doctor Palomar, nº 20, de Zaragoza, dado que la documentación presentada resulta insuficiente para valorar la actuación.

Para ello será necesaria la aportación de:

- Informe técnico municipal en el que se valorarán las condiciones establecidas para la intervención en el planeamiento urbanístico, el catálogo de edificios y conjuntos de interés histórico-artístico y cuanta normativa municipal pudiera condicionar la actuación propuesta, de acuerdo con la exigencia establecida en el art. 25.2 a) de la Ley 10/2017, de 30 de noviembre, de régimen especial del municipio de Zaragoza como capital de Aragón

31. 239/2021 ZARAGOZA

Obras de reparación, limpieza y saneado del paño del muro y la chimenea del inmueble sito en la plaza Salamero, nº 14. Expte. Ayto.: 20210051748 (339408)

Entorno BIC, Monumento, Iglesia Parroquial de Santiago el Mayor, según Orden de 4 de febrero de 2002 (BOA 22/02/02).

ACUERDO:

Autorizar, en lo que es materia de competencia de esta Comisión, las obras de reparación, limpieza y saneado del paño del muro y la chimenea en la plaza Salamero, nº 14, de Zaragoza, y únicamente en relación a las actuaciones que afectan al exterior o envolvente del edificio ubicado en el entorno del Bien de Interés Cultural, monumento, Iglesia Santiago el Mayor. Esta autorización queda condicionada al cumplimiento de la siguiente prescripción:

- La intervención deberá resolverse de forma que la solución adoptada no presente zonas parcheadas, que muestren diferencias en acabados y colores.

32. 241/2021 ZARAGOZA

Obras de sustitución de ventanal-escaparate en la calle San Lorenzo, nº 5, local.

Expte. Ayto.: 20210052921 (338885)

Entorno BIC, Monumento, Palacio Argensola o Casa Mercadal, según Decreto 69/2002, de 19 de febrero (BOA 06/03/02).

ACUERDO:

Autorizar, en lo que es materia de competencia de esta Comisión, las obras de sustitución de un ventanal-escaparate en la calle San Lorenzo nº 5, local, de Zaragoza, y únicamente en relación a las actuaciones que afectan al exterior o envolvente del edificio ubicado en el entorno del Bien de Interés Cultural, monumento, Palacio Argensola o Casa Mercadal. Esta autorización queda condicionada al cumplimiento de las siguientes prescripciones:

- Las carpinterías serán de un tono similar a la mayoría de las carpinterías colocadas en el inmueble y se mantendrán las dimensiones originales del hueco.

- Se prohíbe con carácter general, la instalación de cajones de persianas vistos. Éstos deberán estar integrados en el interior del inmueble, de tal manera que no sean visibles desde el exterior.

33. 262/2021 BELCHITE

Informe para la modificación de la delimitación de los BICs, monumentos, la Iglesia de San Martín de Tours y la Torre del Reloj, sitas en el Pueblo Viejo de Belchite, efectuada mediante Decreto 230/2001, de 2 de octubre (BOA 26/10/01) y Decreto 231/2021, de 2 de octubre (BOA 26/10/01), respectivamente.

ACUERDO:

Informar favorablemente la modificación de la delimitación de los Bienes de Interés Cultural, monumentos, la Iglesia de San Martín de Tours y la Torre del Reloj, sitios en el Pueblo Viejo de Belchite, efectuada mediante Decreto 230/2001, de 2 de octubre (BOA 26/10/01) y Decreto 231/2021, de 2 de octubre (BOA 26/10/01), respectivamente.

34. 263/2021 BELCHITE

Informe para la modificación de la delimitación del BIC, Conjunto de Interés Cultural, Sitio Histórico, la Villa de Belchite Viejo, efectuada por Decreto 322/2002, de 8 de octubre (BOA 28/10/02).



ACUERDO:

Informar favorablemente la modificación de la delimitación del BIC, Conjunto de Interés Cultural, Sitio Histórico, la Villa de Belchite Viejo, efectuada por Decreto 322/2002, de 8 de octubre (BOA 28/10/02).

35. 265/2021 ZARAGOZA

Consulta previa sobre señalética sobre fachada de la sede de la Escuela Municipal de Música y Danza, sita en la calle Las Armas, nº 32.

BIC, Monumento, Edificio situado en la calle Armas, 32 según Decreto 71/2002, de 19 de febrero (BOA 06/03/02).

ACUERDO:

Avanzar criterio desfavorable, en lo que es materia de competencia de esta Comisión, sobre la propuesta de señalética en el edificio sito en la calle Las Armas, nº 32, de Zaragoza, ya que ambas propuestas afectan negativamente al carácter del BIC Monumento. A estos efectos, el art. 34.1 de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés, dispone que “en los bienes de interés cultural queda prohibida toda construcción que altere su carácter o perturbe su contemplación, así como la colocación de publicidad comercial y de cualquier clase de cables, antenas y conducciones aparentes”.

36. OTROS ASUNTOS

Se expone ante el pleno el expediente 151/21, relativo al Proyecto básico y de ejecución de derribo de edificaciones situadas en la calle San Jorge, 5, angular con la calle Ramón J. Sender, de Tauste. Dicho expediente fue objeto de examen en la sesión anterior de 10 de septiembre, en la que se adoptó el acuerdo de suspender la emisión de autorización cultural ante la falta del informe técnico municipal en el que se manifestase sobre el cumplimiento de las condiciones establecidas en el planeamiento urbanístico, en el catálogo de edificios, ordenanzas o en cualquier otra normativa municipal que pudiera condicionar la actuación propuesta, tal y como se exige en el punto 1 del anexo II de la Orden de 26 de septiembre de 2002, del Departamento de Cultura y Turismo, por el que se aprueba el Reglamento de funcionamiento de las Comisiones Provinciales del Patrimonio Cultural Aragonés (BOA de 4/10/2002), en la redacción dada al mismo por la Orden de 20 de junio de 2003 (BOA de 5/07/2003). No obstante, dicho informe, con la conclusión de favorable, fue remitido por el ayuntamiento con fecha de registro entrada de 24/08/2021, siendo incluido por error en otro expediente. Habiendo remitido el ayuntamiento de Tauste escrito de fecha 28/09/2021, en el que se acredita la presentación, en tiempo y forma, del citado informe y se pone de manifiesto la urgencia de la actuación por ..., habiendo sido ya el expediente objeto de examen por la ponencia técnica y el pleno en la anterior sesión de 10 de septiembre y estando pendiente únicamente de la presentación del informe municipal, el cual se ha presentado en tiempo y forma oportunos y siendo éste favorable a la actuación planteada, la Comisión Provincial de Patrimonio Cultural de Zaragoza adopta por unanimidad en siguiente acuerdo:

151/21 TAUSTE

Proyecto básico y de ejecución de derribo de edificaciones situadas en la calle San Jorge, 5, angular con la calle Ramón J. Sender.

BIC Escudos, Disposición Adicional 2ª, Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés.

ACUERDO:

Autorizar, en lo que es materia de competencia de esta Comisión, las obras incluidas en el Proyecto básico y de ejecución de derribo de edificaciones en la calle San Jorge, nº 5, de Tauste (Zaragoza).

En el caso de acometer el cerramiento del solar, éste se ajustará a las siguientes prescripciones de obligado cumplimiento:



-No se permite la terminación del muro con bloques de hormigón vistos para la fachada, estos se dispondrán revestidos con mortero acabado en colores terrosos.

-En el caso de colocar una puerta sobre el cerramiento, ésta deberá estar acabada en tonos oscuros y mate.

-Los acabados se realizarán con materiales y acabados acordes con el entorno del Bien de Interés Cultural, debiéndose emplear colores en la gama de los blancos o tierras.

-Se deberán utilizar morteros de cal o morteros bastardos para los acabados de los medianiles.

-Se recomienda evitar la colocación de cubremuros, rematando el muro en su lugar con mortero ligeramente inclinado hacia el exterior.

-Si durante la demolición del edificio se prevé la posibilidad de profundizar por debajo de cota 0, deberá llevarse a cabo control y seguimiento arqueológico con presencia obligada y permanente de un arqueólogo durante todo el proceso. Toda actuación arqueológica deberá ser autorizada por la Dirección General de Patrimonio Cultural y será realizada por técnicos competentes en la materia. La intervención quedará condicionada a las resoluciones que se emitan desde la Dirección General de Patrimonio Cultural sobre los resultados arqueológicos presentados. Si en el transcurso de los trabajos de control y seguimiento arqueológico se produjera el hallazgo de restos arqueológicos de interés, esta circunstancia, de acuerdo con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés, deberá comunicarse de forma inmediata a la citada dirección general.

Y no habiendo más temas que tratar, se levanta la sesión, siendo las 11:20 horas del día treinta de septiembre de dos mil veintiuno, de cuyos acuerdos doy fe como Secretaria, con el Vº Bº del Presidente en funciones.

Vº Bº EL PRESIDENTE
EN FUNCIONES

LA SECRETARIA

Fdo.: Fernando Lobato García

Fdo.: Noelia Domínguez Villafranca